

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3487 /2014.-

ARICA, 11 DE MARZO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Anexo de Convenio para el Otorgamiento de Cédulas Nacionales de Identidad en Terreno entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 26 de Febrero de 2014
- b) Ordinario N° 043, de fecha 26 de Febrero de 2014, de la Dirección Regional Servicio Registro Civil e Identificación
- c) Providencia Alcaldicia N° 1271, de fecha 28 de Febrero de 2014
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

APRUEBASE el Anexo de Convenio para el Otorgamiento de Cédulas Nacionales de Identidad en Terreno entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 26 de Febrero de 2014

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



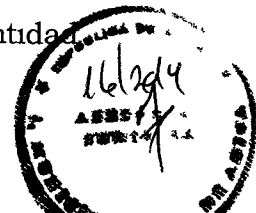
SUC/FIN/BCA/bcm -

**ANEXO DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CÉDULAS
NACIONALES DE IDENTIDAD EN TERRENO ENTRE EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, *24* De *Febrero* del 2014, comparecen por una parte el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Arica y Parinacota, rol Único Tributario N° 61 978 920-2, en adelante SERVICIO, representado legalmente para estos efectos por su Director Regional (S) Fernando Alvarado Ishihara, cédula nacional de Identidad N°10 447 243-5, ambos domiciliados en calle San Martín N° 800 piso 3, de la comuna de Arica, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69 010 100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, cédula Nacional de Identidad N° 4 408 970-K, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, quienes exponen que han acordado suscribir el siguiente anexo al convenio celebrado con fecha 1 de marzo del año 2013 en atención al otorgamiento de cédulas de Identidad en terreno

PRIMERO: Que vienen en extender la duración del convenio establecido en su cláusula Sexta, ampliándolo hasta el 31 de diciembre del año 2014 o hasta que se agoten los fondos aportados por la MUNICIPALIDAD para su ejecución. Todo esto en atención que no se realizó el traspaso de los fondos requeridos para el cumplimiento de el mismo, por lo que no existió la emisión de las cédulas de identidad que trataba este convenio

SEGUNDO: Que se modifica la cláusula QUINTA del convenio en cuanto la contraparte técnica de la MUNICIPALIDAD será el encargado de la oficina de Acción Social, Sra Elizabeth Huentecura Condori cedula Nacional de Identidad



N° 13 005 964-7, manteniendo por parte del Servicio su contraparte técnica en don Jaime Olavarria Feliú cédula Nacional de Identidad N° 8 090 811-3 Sin perjuicio de ello cada parte podrá sustituir a su contraparte técnica, lo que deberá ser notificado a la otra parte dentro de un plazo no superior a diez días contados desde la verificación del hecho que motive el reemplazo

TERCERO: Que en todo lo demás, el convenio no sufrirá modificación alguna, obligándose las partes a su cumplimiento tanto del convenio original como el de este anexo

CUARTO: La personerías de Don Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio de Asunción N° 9074, del 06 de Diciembre del 2012

El poder para suscribir el presente convenio de don Fernando Alvarado Ishihara, en representación de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta N° 997 de 26 de Febrero del 2013

El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada parte



FERNANDO ALVARADO ISHIHARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

